



## **ACTUALIZACIÓN: PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS RETIRADOS POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU AUTORIZACIÓN.**

De acuerdo con la información trasladada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios [AEMPS], el Consejo General ha actualizado el listado con todos aquellos productos homeopáticos que deberán ser retirados, al no haberse cumplido con los requisitos legales, para ser considerados medicamentos, en el plazo establecido el efecto. A modo recordatorio, la medida se fundamenta en el desarrollo normativo de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1345/2007 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. Para cumplir con citada disposición, los laboratorios, que quieren registrar productos homeopáticos como medicamentos, deben realizar los trámites preceptivos en unos plazos que van venciendo con progresividad.

El resto de los productos homeopáticos en fase de adecuación a la normativa, que pueden seguir siendo comercializados, se pueden consultar en un buscador de la web del Consejo, al que se puede acceder a través de una pestaña en la INTRANET, o clicando [aquí](#).

Oviedo, 27 enero de 2022